



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 242.-

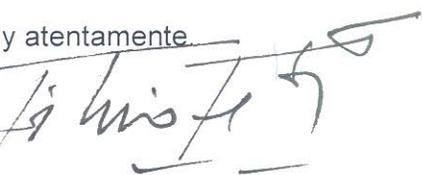
Asunción, 27 de setiembre de 2018

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 195, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente,


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **César Ariel Oviedo Verdún**
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

S-187925



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 195.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

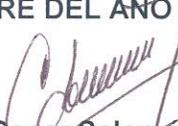
Artículo 1.º Reiterar el pedido de informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, que fuera solicitado por Resolución N° 78/2018, sobre los siguientes puntos:

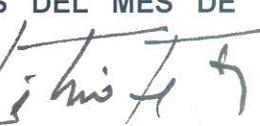
- a) Informe pormenorizadamente con relación a la cantidad de denuncias realizadas por la ciudadanía y las vías por las cuales fueron recepcionadas las mismas, ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, con relación a la venta de animales silvestres en lugares públicos, debiendo especificarse cada una de ellas.
- b) Informe pormenorizadamente con relación a la actividad de intervenciones realizadas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, con relación a la venta de animales silvestres en lugares públicos, conforme enunciado a).
- c) Informe pormenorizadamente con relación a las acciones tomadas por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, con relación a la venta de animales silvestres en lugares públicos, debiendo aclarar el estado actual de las acciones tomadas y si se realizará seguimiento a las mismas.
- d) Todos los informes deberán de contar con los documentos respaldatorios y serán remitidos en formato escrito y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Oscar Salomon
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

